



## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, paulatinamente, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular al país, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-noviembre 2023/2024<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-noviembre 2023	18 420 797	179 439	469 333	60 609	239 435	1 344	89 453	1 039 613	82.7%	36 195	<b>19 496 605</b>
Enero-noviembre 2024	18 898 349	165 007	486 754	22 610	228 095	2 714	87 795	992 975	83.4%	25 813	<b>19 917 137</b>
<b>Variación % Ene.-nov. 2024 / 2023</b>	<b>2.6%</b>	<b>-8.0%</b>	<b>3.7%</b>	<b>-62.7%</b>	<b>-4.7%</b>	<b>101.9%</b>	<b>-1.9%</b>	<b>-4.5%</b>			<b>2.2%</b>

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-noviembre de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.4% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.2% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 2.2% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estado Unidos y Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 4.7%, mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación del 3.7% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:  
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.*

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-noviembre 2023/2024<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-noviembre 2023	227 914	179 439	469 333	60 609	239 435	1 344	89 452	1 039 612	82.7%	1 267 526
Enero-noviembre 2024	251 415	165 007	486 754	22 610	228 095	2 714	87 795	992 975	83.4%	1 244 390
<b>Variación % Ene.-nov. 2024 / 2023</b>	<b>10.3%</b>	<b>-8.0%</b>	<b>3.7%</b>	<b>-62.7%</b>	<b>-4.7%</b>	<b>101.9%</b>	<b>-1.9%</b>	<b>-4.5%</b>		<b>-1.8%</b>

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

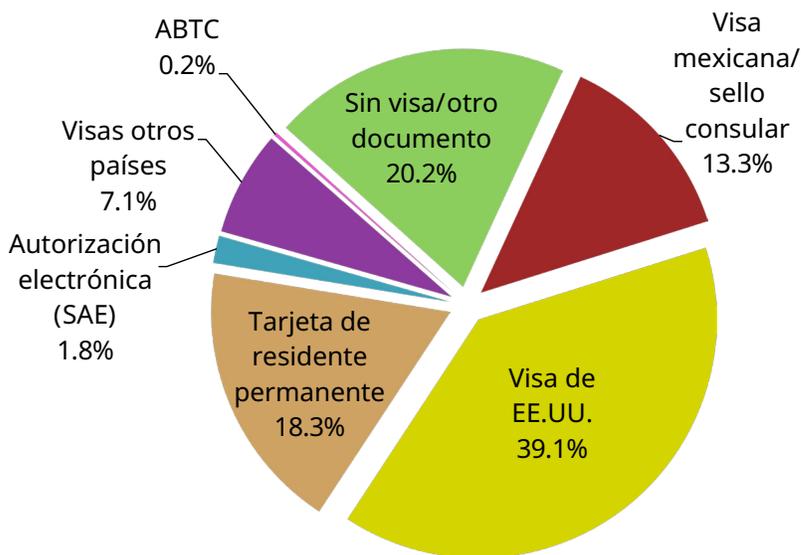
<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

### Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-noviembre 2024<sup>4</sup>



Hasta noviembre de 2024, 39.1% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 18.3% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-noviembre 2024<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>251 415</b>	<b>165 007</b>	<b>486 754</b>	<b>22 610</b>	<b>228 095</b>	<b>2 714</b>	<b>87 795</b>	<b>992 975</b>	<b>83.4%</b>	<b>1244 390</b>
Brasil	28 184	19 547	131 244	n.a.	13 911	n.a.	2 592	167 294	88.3%	195 478
China	39 232	10 194	74 872	n.a.	34 675	2 381	26 372	148 494	93.1%	187 726
India	9 860	3 220	59 209	n.a.	41 806	n.a.	13 203	117 438	97.3%	127 298
Guatemala	12 241	27 972	59 895	n.a.	9 120	n.a.	11 083	108 070	74.1%	120 311
Cuba	49 376	20 340	1 058	n.a.	17 311	n.a.	3 000	41 709	51.2%	91 085
Venezuela	34 296	2 916	13 898	n.a.	14 650	n.a.	823	32 287	91.0%	66 583
El Salvador	11 726	9 839	24 491	n.a.	9 478	n.a.	612	44 420	77.9%	56 146
Ecuador	10 115	4 715	30 528	n.a.	4 945	n.a.	1 515	41 703	88.7%	51 818
Honduras	7 338	6 977	16 892	n.a.	4 544	n.a.	724	29 137	76.1%	36 475
Bolivia	3 167	29 365	-	n.a.	67	n.a.	-	29 432	0.2%	32 599
Rusia	6 068	297	2 948	13 481	5 908	4	1 610	24 248	98.8%	30 316
Dominicana, Rep.	4 227	747	17 193	n.a.	6 147	n.a.	370	24 457	96.9%	28 684
Ucrania	2 515	66	3 036	3 856	7 566	n.a.	7 421	21 945	99.7%	24 460
Turquía	8 791	420	4 744	5 273	2 519	n.a.	1 235	14 191	97.0%	22 982
Otros	24 279	28 392	46 746	n.a.	55 448	329	17 235	148 150	80.8%	172 429

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

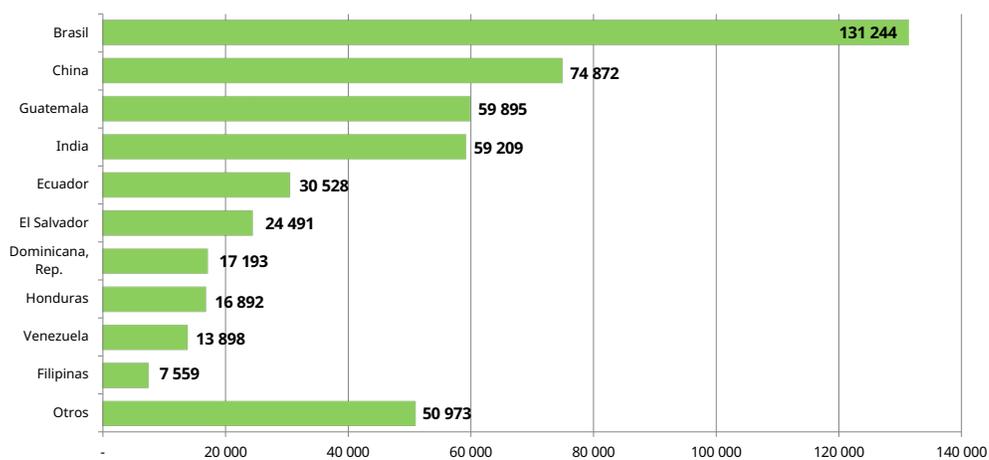
<sup>4</sup> Información preliminar.

Entre enero-noviembre de 2024, 88.3% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China, India y Guatemala, como usuarios de las medidas de facilitación (93.1%, 97.3% y 74.1% respectivamente).

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-noviembre 2023/2024<sup>1</sup> (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2023	Ene.-nov. 2024	Var. % Ene.-nov. 2024/2023
<b>Total</b>	<b>469 333</b>	<b>486 754</b>	<b>3.7%</b>
Brasil	119 641	131 244	9.7%
China	50 950	74 872	47.0%
Guatemala	67 972	59 895	-11.9%
India	50 644	59 209	16.9%
Ecuador	45 052	30 528	-32.2%
El Salvador	30 151	24 491	-18.8%
Dominicana, Rep.	15 779	17 193	9.0%
Honduras	20 857	16 892	-19.0%
Venezuela	13 738	13 898	1.2%
Filipinas	6 416	7 559	17.8%
Nicaragua	5 939	5 604	-5.6%
Turquía	4 323	4 744	9.7%
Sudáfrica	3 463	3 797	9.6%
Taiwán	2 597	3 455	33.0%
Otros	31 811	33 373	4.9%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-noviembre 2024<sup>1</sup>



Durante enero-noviembre de 2024, hubo un total de 486,754 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (27.0%, 15.4% y 12.3%).

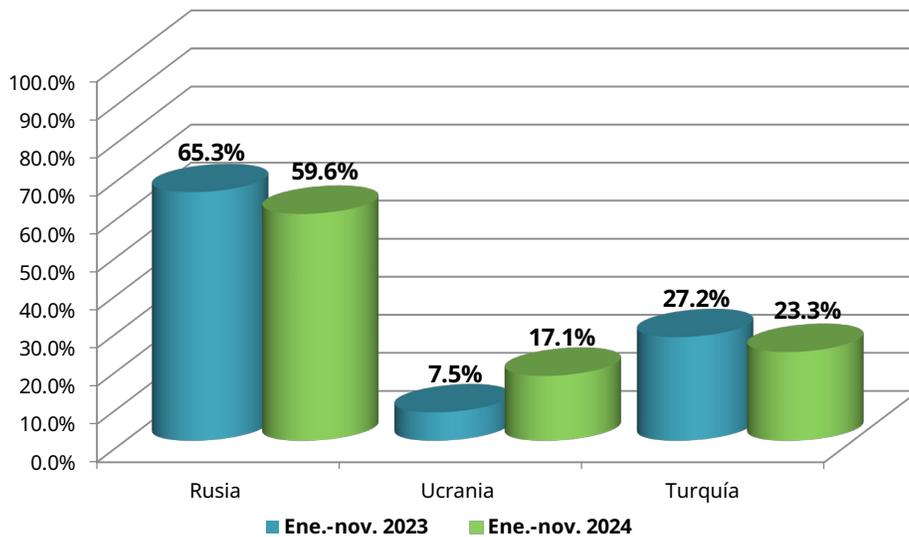
<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-noviembre 2023/2024<sup>1</sup>

País de Nacionalidad	"Ene.-nov. 2023"	"Ene.-nov. 2024"	"Var. % Ene.-nov. 2024/2023"
<b>Total</b>	<b>60 609</b>	<b>22 610</b>	<b>-62.7%</b>
Rusia	39 594	13 481	-66.0%
Ucrania	4 517	3 856	-14.6%
Turquía	16 498	5 273	-68.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-noviembre 2024<sup>1</sup> (porcentaje)



<sup>1</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

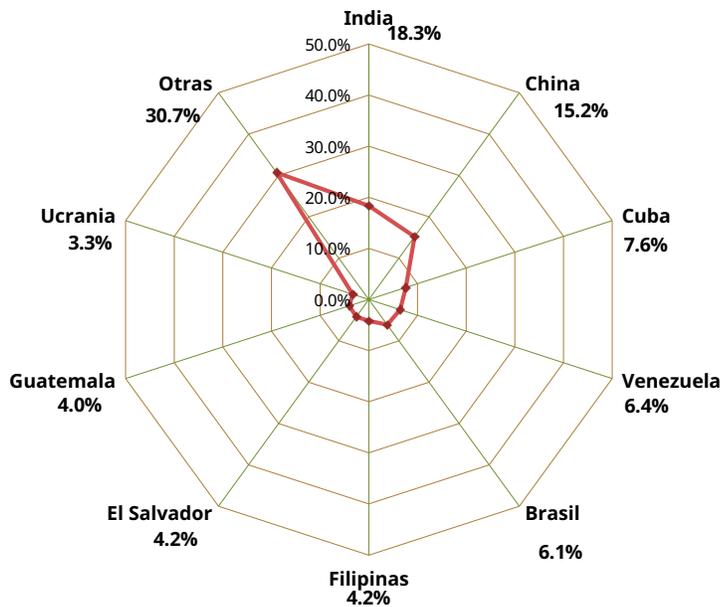
Entre enero y noviembre de 2024, el 59.6% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 23.3% de Turquía, y 17.1% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción del 62.7% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2023.

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-noviembre 2023/2024<sup>2</sup>

País de nacionalidad	"Ene.-nov. 2023"	"Ene.-nov. 2024"	"Var. % Ene.-nov. 2024/2023"
<b>Total</b>	<b>239 435</b>	<b>228 095</b>	<b>-4.7%</b>
India	42 287	41 806	-1.1%
China	30 739	34 675	12.8%
Cuba	15 898	17 311	8.9%
Venezuela	13 878	14 650	5.6%
Brasil	15 899	13 911	-12.5%
Filipinas	8 590	9 519	10.8%
El Salvador	11 063	9 478	-14.3%
Guatemala	12 526	9 120	-27.2%
Ucrania	8 276	7 566	-8.6%
Otras	80 279	70 059	-12.7%

### Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país, 1 enero-noviembre 2024 2 (porcentaje)



Hasta el mes de noviembre de 2024, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

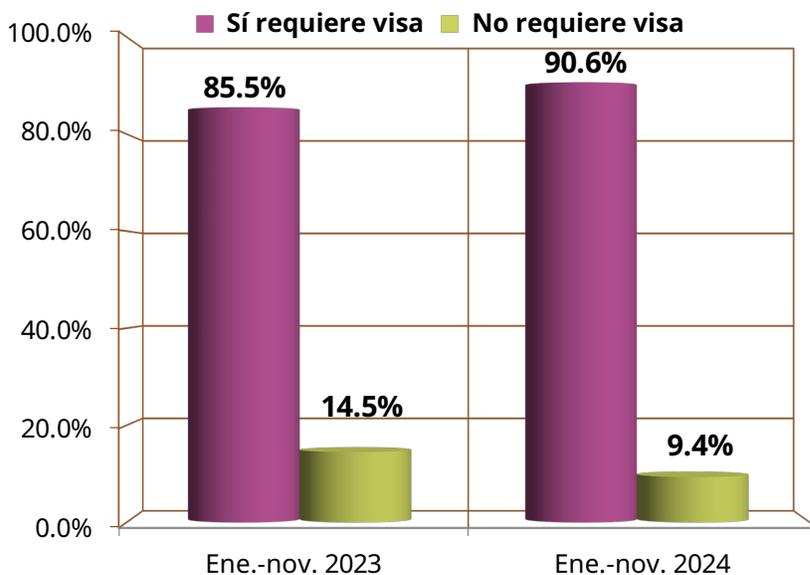
<sup>2</sup> Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-noviembre 2023/2024<sup>1</sup>

País de nacionalidad	"Ene.-nov. 2023"	"Ene.-nov. 2024"	"Var. % Ene.-nov. 2024/2023"
<b>Total</b>	<b>1 572</b>	<b>2 994</b>	<b>90.5%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>1 344</b>	<b>2 714</b>	<b>101.9%</b>
China	1 152	2 381	106.7%
Taiwán	153	283	85.0%
Tailandia	10	15	50.0%
Vietnam	3	13	n. a.
Filipinas	6	10	66.7%
Malasia	12	7	-41.7%
Rusia	7	4	-42.9%
Indonesia	1	1	0.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>228</b>	<b>280</b>	<b>22.8%</b>
Japón	42	65	54.8%
Corea, Rep. (Sur)	53	62	17.0%
Perú	26	52	100.0%
Singapur	18	46	n. a.
Australia	14	20	42.9%
Chile	53	18	-66.0%
Hong Kong (China)	1	7	n. a.
Nueva Zelanda	4	6	50.0%
Estados Unidos	17	4	-76.5%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-noviembre 2024<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-noviembre de 2024, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (87.7%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Japón y Corea, Rep. (Sur), fueron los principales usuarios de esta medida (23.2% y 22.1% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la abtc en términos generales se recuperó 90.5% respecto del mismo periodo de 2023.

<sup>1</sup> Información preliminar.  
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Enero de 2025.